Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Sino Rene de que hagan la mas larga forma

Y Declaracion hay que dhos pecho a que estampo de que
se compele el Caudal del pecho del Juno de Rene
to del Comun de Cano de Agua a Juan Rene
a su razon del Caudal del dicho pecho
tiempo de Compra ajusta con Cadun de Cau
dal de que fue Vecino Pedro pecho a que
ño Cada braza nega de Cuenta de Agua a dos Reals
que del pueblo de Pun Requena Rene Toledano
ocho dias de Razon a los Juy Alcalde del Pue
blo que Compra de para que Cons Real hay mxd=
Y Declaracion hay mxd que dhos pecho a que estampo de
que trae la arequia del Campo nos hay Juan de para
Rejas los esquilmos que as Pareñ dos de Juno Pue
go que Cada Cana Cho dos Juy mxd de Cuento
zon que los Canados se Rieguen de Cuen de Abeñ
dias y la a la dia de quien riegue un dia Canal
Juan me dio los que tengan dos Juan los los Rieguen

Siguen el agua Traedha a requia

Y Declaracion hay mxd que dhos pecho a que estampo Juan Vaz
antes dicho de Cuenta hay persona Juna hay dos
fenestras Cuen dad Tegue Blagua a boz de prego viejo
que todos los que no tengan Cuenta dad dhos
Capeny Juan Valenzuela dhos Blagua dhos dia Corraferos de
Cuento que pasado dhos Juno vadea Con Cuenta dhos
que aja Cuenta

Salvador Mary
Ante mi
Don
Josef Lopez
Garcia

Gonzalo Sanchez
Lorenzo

D. Gonzalo
mz Tilla

Juan Antonio Montero
Juan Antonio Montero
Juan Campos